



ciudad marauebis.



SELLO CUARTO, VIENTE  
MARAUEBIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

Ayuntamiento de 29 de Sep<sup>re</sup> En la Villa de Xedra  
a Nueve y nueve de Sep<sup>re</sup> de mill e setecientos  
setenta y quatro. Estando juntos en el  
Sala capitular con los señores de costum-  
bre los señores del Consejo, Juan de Repin de  
esta d<sup>ta</sup> Oña, que abaxo firmara;  
con D<sup>o</sup> Pedro Pallas. Provd. Jndicio Gen.  
Habiendo sido litados por D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Sierra  
y D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Eugeda uxos de Xedra. de que  
nosotros los Inf<sup>tes</sup> de Cabildo  
damos fe. a suar, y confexin corass  
locantes y p<sup>er</sup>tenec<sup>er</sup> al serbicio de  
hambas itag. Y un y unidas de una  
vaya sus ver. y confexin avando lo  
siguiente

Entre Ayuntamiento. se hizo p<sup>er</sup>ovise  
el Sr. Mercurio de Ab. Mayor. cono-  
ene el dia de aya Nueve y ocho de  
conxiene tiene p<sup>ro</sup>veid. auto J<sup>o</sup>  
que se litare ala Nua, a fin  
de que Nombre Comis. para C<sup>o</sup> N<sup>o</sup>  
Conozin. uudida y demas Dil<sup>ta</sup>